

fesional. No es de esos jóvenes vanos y necios que fundan un mal entendido orgullo y pretensiones de saber, en la situación social ó política de sus padres. Es estudioso y modesto. Al tratarlo, vino á nuestra memoria el recuerdo de nuestro inolvidable Justino Fernández Castellot, muerto cuando el porvenir se abría radiante y lisonjero. Entre Justino y Rodolfo, se nos antoja ver una paridad de sentimientos, talento, laboriosidad y modestia.

•Enviamos á nuestro buen amigo nuestros cordiales aplausos.

## **El asunto Vidal-Zapata.**

Después de lo que han dicho las hojas de información sobre este asunto, solo nos resta hacernos eco de un rumor. Se dice que el Sr. Juez 2° de Distrito ordenará la aprehensión del ex-Contador Mayor de Hacienda, D. José S. Ponce de León. Nos parecía muy acertado ese ordenamiento y creemos que se hará extensivo al ex-Tesorero General de la Nación, D. Francisco Espinosa, y á algunos otros empleados Superiores de la Tesorería.

En efecto: no debe procederse únicamente en contra del autor del delito; es forzoso que se proceda también en contra de los que por su imprevisión, su negligencia ó falta de cuidado, no pusieron todos los medios de que disponían, para evitar ese escandaloso saqueo de los fondos públicos.

Hay delito de culpa, dice la frac. I, del art. 11 del Código Penal, «cuando se ejecuta un hecho ó se incurre en una omisión, que aunque lícitos en sí no lo son por las consecuencias que producen, si el culpable no los evita por imprevisión, por negligencia, por falta de reflexión ó de cuidado, por no hacer las investigaciones convenientes, por no tomar las precauciones necesarias, etc.»

Aplicando este artículo al caso en cuestión, resultará que los Sres. Ponce de León y Espinosa han incurrido en la omi-

sión de no vigilar á sus subalternos en sus diferentes labores, en no estar al corriente de sus manejos y en haber abandonado el cumplimiento de sus obligaciones. Se redujeron á firmar acuerdos y comunicaciones, para lo que se presentaban en sus oficinas, por lo menos el Sr. Espinosa, á las once de la mañana para recibir malhumorado á las personas que trataban con él asuntos oficiales.

Ese abandono del deber, que el artículo citado traduce en omisión, trajo como consecuencia la comisión de un acto ilícito por parte de Manuel Vidal, acto que pudo ser evitado, ó cuando menos, corregido antes de que las arcas públicas sufriesen una extracción considerable. Al no evitarse ese hecho ilícito, después de Vidal, responsable inmediato, aparecen como responsables el ex-Tesorero y el ex-Contador, si no como coautores de Vidal, porque no jugó en el caso la connivencia que denunciara la voluntad criminal, sí como responsables de un delito de culpa que tiene como factores la imprevisión, la negligencia y la falta de cuidado en el ejercicio de funciones públicas.

Sería, pues, muy calurosamente aplaudido el Sr. Juez 2° de Distrito, si ordenase la encarcelación de dichas personas y de otras más, que seguramente son responsables del delito cometido por Vidal.

Creemos que un escarmiento de esta naturaleza, sería eficaz para purificar la administración pública.

La impunidad sería desastrosa.

## **Impuestos exorbitantes.**

Muy quejosos están los vecinos de Nueve Urecho, Michoacán, por la imposición de un arbitrio Municipal que, á mas de los gravosos que ya pesan sobre ellos, ha ideado el Recaudador de Fondos del Ayuntamiento. Ese nuevo arbitrio degenera en arbitrariedad, porque se ha impuesto á capricho del Recaudador, sin ningún criterio económico y con menoscabo de las